

ACUERDO SOBRE ADMISIÓN A TRÁMITE DE QUEJA RECIBIDA EN EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 2 de mayo de 2014 la queja 14/0020 referida a un error en un dato histórico que apareció en una pregunta formulada en el concurso televisivo *Saber y ganar* de La 2 de TVE. La persona reclamante hace mención al programa emitido el pasado 13 de abril, en el que, dentro de un bloque referido a la Primera República Española, se afirmó que Pi y Margall dejó el poder “por no firmar una sentencia de muerte”, cuando en realidad el protagonista de este hecho fue Nicolás Salmerón.

La persona reclamante exige una rectificación pública, para lo que se ha dirigido tanto a la Defensora del Espectador de la RTVE -quien le ha respondido que carece de competencias sobre el asunto- como al programa *Saber y Ganar*, sin haber obtenido respuesta de dicho programa en el momento de presentación de la queja.

2.- La función del Consejo establecida en el art. 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, relativo a la recepción de peticiones, sugerencias y quejas está regulada mediante resolución de la presidencia de 31 de octubre de 2012 por la que se dictan las *Instrucciones para la tramitación de las quejas, sugerencias y peticiones presentadas ante el Consejo Audiovisual de Andalucía*. Atendiendo a lo dispuesto en la instrucción nº 1, punto B.3., el Pleno podrá acordar la inadmisión a trámite cuando el contenido de la queja carezca de fundamento o cuando se trate de quejas cuyo objeto no esté incluido en el ámbito de competencias del CAA.

3.- Procede precisar en primer lugar que el Consejo Audiovisual de Andalucía carece de competencias sobre las emisiones nacionales de RTVE, según lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA. La Comisión de Contenidos y Publicidad analizó la queja en la sesión celebrada el 6 de mayo concluyendo que ni el supuesto error que pudiera haber cometido el programa podría enmarcarse en las conductas contrarias a la legislación vigente en materia de programación de contenidos descritas en la normativa audiovisual, de ahí que tampoco pueda el CAA interesar la actuación de la autoridad audiovisual competente.

Saber y ganar es un concurso de larga tradición televisiva que se emite a diario en La 2 de TVE. Incluye preguntas sobre variados temas y ámbitos culturales y científicos, y aunque su vertiente formativa es innegable, no puede en ningún caso considerarse un programa informativo. El Consejo puede actuar en el caso de la difusión de informaciones erróneas en espacios informativos, en cumplimiento en lo establecido en el artículo 4.1. de su Ley de creación referido a la función de velar por la objetividad y veracidad informativa.

Código Seguro De Verificación:	tpNLharuE9BNnXZujfK2AA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/tpNLharuE9BNnXZujfK2AA==	Página	1/2




Compete, por tanto, al propio programa y a la RTVE establecer normas y directrices para dilucidar el posible error cometido y responder a las quejas, peticiones o sugerencias que plantee su audiencia.

Por ello el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 14 de mayo de 2014, acuerda por unanimidad, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, la siguiente DECISIÓN:

Inadmitir la queja 14/0020 atendiendo a lo dispuesto en las instrucciones para la tramitación de las quejas, sugerencias y peticiones presentadas ante el Consejo Audiovisual de Andalucía, por no contar el Consejo con competencias sobre el prestador.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

Código Seguro De Verificación:	tpNLharuE9BNnXZujfK2AA==	Fecha	16/05/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/tpNLharuE9BNnXZujfK2AA==	Página	2/2		